

PROC. ORDINARIO 2021-00011

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar en la fecha al Despacho, que se recibió del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, concediendo acción de tutela.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y **CUMPLASE** lo resuelto por el superior en la acción de tutela del 26 de agosto de 2021.

Así las cosas, se **CONCEDE** el amparo de pobreza deprecado por los señores **MARÍA NIEVES SUÁREZ** y **LUIS GABRIEL RUIZ**, por lo que los demandantes quedarán eximidos del pago de cauciones procesales, así como expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la parte y que no son de resorte de esta sede judicial.

Habida cuenta de lo anterior, se dispone **DESIGNAR** apoderado que represente los intereses de los demandantes **MARÍA NIEVES SUÁREZ** y **LUIS GABRIEL RUIZ**, quien deberá asumir el proceso en el estado en que se encuentra y hasta la culminación del trámite en cada una de las instancias que correspondan.

Para el efecto, por Secretaría se designa al abogado **ALFONSO YEPES SANDINO** quien se identifica con C.C. 12.132.608 y la T.P. 69.008 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico prisscolombia@yahoo.com

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:



Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84ef723dd31bc789d934e7a0b08a48e9b99a20106cd1b89d06649ec94c3815b3
Documento generado en 02/09/2021 08:24:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>